

JG

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA

DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES C.C. 91.257.658

DEMANDADA: JAIME EDUARDO NIEVES GALINDEZ C.C. 1.007.454.533

RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00718.00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a la respuesta allegada al correo electrónico por parte del parqueadero J & L, póngase en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta allegada por el **PARQUEADERO J & L**, informando que la **POLICIA NACIONAL** dejó el vehículo requerido por el despacho en depósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ